

- Utilizar de forma adecuada los implementos y artefactos de cocina.
- Informar de cualquier daño del equipo de cocina.
- Colaborar en cualquier actividad que se realice en el centro.
- Colaborar con los niños que requieran de su cuidado.
- Disposición para ayudar en lo que se le solicite.
- Asistir a la encargada de limpieza si fuera necesario.

CAPÍTULO VII

Del régimen disciplinario de los funcionarios

Disposiciones:

Artículo 30.—La asistencia y la puntualidad son aspectos considerados importantes y de deben acatar de acuerdo a lo convenido en el centro.

Artículo 31.—En casos de ausencia, es obligación del trabajador, hacer la comunicación vía telefónica de su condición y presentar dentro de los tres días siguientes a su reincorporación laboral, la justificación en la Coordinación del Centro.

Artículo 32.—El trabajador que no asista al Centro por tres días o más durante un mismo mes, sin justificación en los términos del artículo anterior, será objeto de la sanción prevista que al respecto señala el Código de Trabajo y el Reglamento vigente.

Artículo 33.—Queda totalmente prohibido:

- Hacer propaganda político-electoral o contrario a las instituciones democráticas del país, o ejecutar cualquier acto que signifique coacción de la libertad religiosa.
- Trabajar en estado de embriaguez o bajo cualquier otra condición análoga.
- Usar los materiales y herramientas suministrados por el centro, para objeto distinto al que fue destinado.
- Portar armas blancas o de fuego, de cualquier clase, durante las horas laborales, excepto cuando se tratare de instrumentos punzantes, cortantes o punzocortantes que formaren parte de las herramientas o útiles propios del trabajo.

Artículo 34.—**De las sanciones:** Las sanciones se aplicarán a través de acciones preventivas y correctivas, las cuales seguirán el siguiente orden:

- a) Llamada de atención verbal de la persona que cometió la falta.
- b) Amonestación escrita, en caso de reincidencia.
- c) Suspensión temporal hasta por un máximo de un mes, cuando la conducta se haya repetido por más de dos veces.
- d) Separación o expulsión del Centro cuando la conducta del funcionario sea contraria a derecho, la moral y las buenas costumbres.

Artículo 35.—**Vigencia:** Se aprueba tal y como se presenta y rige diez días después a partir de su publicación en el diario *La Gaceta*.

Aprobado por el Concejo Municipal, según Acuerdo N° 2-10, de la sesión ordinaria N° 31-2013 del 19 de setiembre del 2013.

La Cruz, Guanacaste, 16 de enero del 2014.—Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal.—Nury Jara Rodríguez, Proveedora Municipal a. í.—1 vez.—(IN2014002910).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-21-2014.—Soto Pérez Damaris, costarricense, cédula número 6-0133-0615, ha solicitado reposición de los títulos de Notario Público, Licenciada en Derecho y Especialista en Ciencias Penales. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—(IN2014002288).

ORI-2756-2013.—Cruz Díaz Harold René, costarricense, cédula N° 5-0309-0335, ha solicitado reposición del título de Bachillerato en Informática Empresarial. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante,

podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de julio del 2013.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—(IN2014002330).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES

(POR TANTO ACUERDO N° 023-2014-JD)

Se aprueba la ampliación de prórroga solicitada por la Gerencia General, según oficio SGA-19-2014, del acuerdo N° 149-2013-JD de fecha 15 de julio del 2013, **hasta el 31 de octubre del 2014**, para que la Gerencia General continúe con los trámites, definiciones y redacción de un nuevo Reglamento de Precederos, que tome en cuenta las observaciones de la Contraloría General de la República. Dicha propuesta se presentará, al cumplirse el plazo de prórroga dicho, ante la Junta Directiva del I.N.A.

Proceso de Adquisiciones.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. N° 23220.—Solicitud N° 8226.—(IN2014005781).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se le comunica a los señores Verónica Guevara Martínez y Anthony Díaz Méndez, la resolución de las trece horas treinta minutos del día veinticuatro de Octubre, en la que resuelve la declaratoria de adaptabilidad de la niña Lashmy Nicole Díaz Guevara. Notifíquese lo anterior al interesado, de conformidad con la Ley de Notificaciones vigente. En contra de la presente resolución procede los recursos de revocatoria ante el mismo órgano que emitió la resolución y recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución, presentando verbalmente o escrito entre los siguientes tres días hábiles siguientes de esta notificación. El recurso podrá presentarse ante el mismo órgano que dictó la resolución. La interposición del recurso no suspende la ejecución de lo aquí resuelto. Deben señalar lugar o medio para el recibo de notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina. En caso de que el lugar señalado fuese incierto o no existiere, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con el sólo transcurso de 24 horas después de dictadas, igual efecto se producirá si el medio electrónico informado no fuese eficaz en su transmisión. Expediente administrativo 115-00218-08.—Oficina Local de Tibás.—Lic. Kryssia Abigail Miranda Hurtado.—1 vez.—(IN2014002018).

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

AVISO

Con fundamento en el Decreto Ejecutivo N° 21384-S en su artículo 15. Reglamento para la Administración de los Cementerios de la Junta de Protección Social de San José, publicado en *La Gaceta* N° 143 del 28 de julio de 1992, así como oficio AL-1677 de la Licda. Mercia Estrada Zúñiga, Abogada, con fecha 19 de diciembre del 2013 y la Declaración Jurada rendida ante la Notaria Pública Licda. Flor Eugenia Castillo Castro, la Gerencia General, representada por el Lic. Milton Vargas Mora, cédula N° 1-0544-0499, mayor, casado, vecino de San José, autoriza acogiendo el criterio Legal, el traspaso del derecho de arriendo del Cementerio General, mausoleo 3, cuadro 8 ampliación oeste, lado norte, línea primera, inscrito al tomo 13, folio 257 a las señoras Eugenia Campos Villalta, cédula N° 1-634-902 y Hannia Campos Villalta, cédula N° 1-378-315. Si en el plazo de quince días a partir de la publicación del aviso, no hay oposición, se autoriza a la administración de camposantos, para que comunique a las interesadas lo resuelto.

San José, 13 de enero del 2014.—Lic. Freddy Ramos Corea, Jefe Administrador Camposantos.—1 vez.—(IN2014002541).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, avisa que el índice de Precios al Consumidor (IPC), Base Julio 2006 correspondiente a noviembre 2013 es de 161,628 el cual muestra una variación porcentual mensual de 0,17 y una variación porcentual acumulada del primero de diciembre del 2012 al treinta de noviembre del 2013 (12 meses) de 3,44.

Esta oficialización se hace con base en estudios realizados en el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

San José, a los tres días de diciembre del dos mil trece.—Floribel Méndez Fonseca, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 004076.—Solicitud N° 3301.—C-9400.—(IN2014002899).

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, avisa que el índice de Precios al Consumidor (IPC), Base Julio 2006 correspondiente a diciembre 2013 es de 162,447 el cual muestra una variación porcentual mensual de 0,51 y una variación porcentual acumulada del primero de enero del 2013 al treinta y uno de diciembre del 2013 (12 meses) de 3,68.

Esta oficialización se hace con base en estudios realizados en el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

San José, a los tres días de enero del dos mil catorce.—Floribel Méndez Fonseca, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 004076.—Solicitud N° 3302.—C-9400.—(IN2014002902).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

El Concejo Municipal de Zarcero acuerda cambiar la sesión ordinaria del día lunes 3 de febrero del 2014 y trasladarla para el día jueves 6 de febrero del 2014, en vista de que es fecha siguiente de la votación nacional.

Zarcero, 16 de enero del 2014.—Vanessa Salazar Huertas, Proveeduría Municipal.—1 vez.—(IN2014002897).

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

CONCEJO MUNICIPAL

Se comunica acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 285, celebrada por el Concejo Municipal de La Unión, el día jueves 9 de enero del año en curso, que dice:

CAPITULO SEGUNDO

Informes de la Alcaldía

Se acuerda con dispensa del trámite de Comisión y en firme autorizar a la administración municipal, en la figura del Departamento de Patentes, ampliar el plazo hasta el 31 de enero del 2014, para que se le permita al administrado pagar y no se cobren los intereses por mora del impuesto de patentes.

Con los votos afirmativos de los regidores Chaves Vargas, Calvo Cordero, Madrigal Hernández, Solís Quirós, Durán Naranjo, Mora Cordero, Agüero Morales y Trigueros Monestel. El regidor Mussio Vargas vota negativamente.

La Unión, 14 de enero del 2014.—Lic. Horacio Chacón Fonseca, Jefatura de Patentes.—1 vez.—(IN2014003078).

AVISOS

CONVOCATORIAS

CONDÓMINOS DEL CONDOMINIO CENTRO COLÓN- ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS

De conformidad con el artículo 26 de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y del Reglamento interno se convoca a todos los propietarios e inquilinos a la asamblea general ordinaria de propietarios de Condóminos del Condominio Centro Colón-Asociación de Copropietarios, en el Salón Morazán 3 del Hotel Tryp Sabana, tercer piso del Condominio Nuevo Centro Colón a las 17:00 horas del día 5 de marzo del 2014, en primera convocatoria y a las 18:00 horas de ese mismo día, en segunda convocatoria en caso de no haber el quórum de ley.

Los temas a tratar en dicha Asamblea serán los siguientes:

1. Informe de la Administración y de las cuentas de Administración del período 2012-2013.

2. Conocimiento y aprobación del presupuesto ordinario para el año 2014 (hasta enero del 2015) y los medios de aportar los fondos necesarios para cubrirlo. Este documento está a disposición de los Asambleístas con 15 días de antelación a la Asamblea en las oficinas de la Administradora.

3. Elección de Directores del cuerpo administrador a quienes se les vence el período.

4. Asuntos de la Administración.

En caso de que la propiedad esté en un fideicomiso de garantía, el propietario sea una persona jurídica o bien el propietario persona física, no pueda asistir y quiere verse representado en la Asamblea, el Propietario Registral deberá otorgar un poder especial o carta poder, debidamente autenticada por un Abogado y la personería de quien otorga el poder.

Los inquilinos interesados pueden asistir a la asamblea, con voz pero sin voto y deberán llevar una carta debidamente autenticada del propietario de la Finca Filial en que se indique quien es el inquilino, con las personerías respectivas.

Únicamente podrá asistir una persona por finca filial, por lo que por razones de orden y contabilización de votos, las personas que no cumplan con lo indicado, no podrán estar presentes en la Asamblea.

30 de enero del 2014.—Walter Valverde Madrigal, Presidente de Junta Administrativa.—1 vez.—(IN2014006646).

AMVARMAR SOCIEDAD ANÓNIMA

Atendiendo el plazo establecido en el artículo 164 del Código de Comercio, Ana María Vargas Chavarría, cédula de identidad número nueve-cero setenta y siete-setecientos sesenta y nueve, en su carácter de Presidenta de Amvarmar Sociedad Anónima, con las facultades que le otorga la ley, por este medio convoca a los socios a asamblea general extraordinaria de accionistas, a celebrarse en San José-Moravia-La Guaria, cuatrocientos metros al oeste del Club La Guaria, diagonal al Centro de Belleza "Nuevo Concepto", oficina color blanca de alto, el día veintiuno de febrero del dos mil catorce, en primera convocatoria a las 9:00. De no contarse con el quórum de ley, se tendrá por válidamente constituida en segunda convocatoria una hora después con el número de accionistas presentes. Asunto a tratar: Reforma de la cláusula segunda del pacto constitutivo en cuanto al domicilio actual de la Sociedad y renuncia del cargo de Secretario y nombramiento de nuevo fiscal. Modificación parcial de la cláusula décima del pacto social en cuanto al nombramiento de secretario y fiscal. Es todo.—San José, 3 de febrero del 2014.—Ana María Vargas Chavarría, Presidenta.—1 vez.—(IN2014006647).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Yo, Juan Manuel Ponce Contreras, cédula 5-0050-0630, hago constar la pérdida del certificado de depósito a plazo, número de inversión 63541658, por un monto de 1.600.000,00 colones, a un plazo de 180 días, emitido el 13 de mayo del 2013 y venció el 13 de noviembre del 2013, tasa 6.40, el cual no se encuentra endosado. El certificado emitido por la oficina de Liberia, ha sido reportado como extraviado por lo que se solicita al Banco de Costa Rica su reposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.—10 de enero del 2014.—Juan Manuel Ponce Contreras.—(IN2014001588).

UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Por medio de la presente la Universidad Latina de Costa Rica, certifica que ante este Registro se ha presentado solicitud de reposición del título de Maestría en Psicología Clínica, emitido por la Universidad Latina de Costa Rica a nombre de Lidia Castellón Ortiz, cédula N° 2-360-380, inscrito en el Libro de la Universidad en el tomo XII, folio 22, asiento 54960. Se solicita la reposición, por motivo que el estudiante extravió el original del título. Se publica éste edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—San José, 13 de enero del 2014.—Pablo Gutiérrez Rodríguez, Director de Registro.—(IN2014001834).